CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-004-2023 Numero Interno 006 de 2023-01-26 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN EL COMPONENTE JURIDICO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION, VERIFICACION Y PROYECCION DE DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE TIENE A CARGO EL FONDO GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	006	Fecha:	2023-01-26
Entidad Contratante	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Nit:	901252840-1		
Contratista:	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES		
Identificación:	46.379.265 DE SOGAMOSO		

ARVEY MÉNDEZ ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.366.738 expedida en Paz de Ariporo, Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 0140 del 24 de junio de 2022, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de Noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de Noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra, INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 46.379.265 DE SOGAMOSO, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN EL COMPONENTE JURIDICO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION, VERIFICACION Y PROYECCION DE DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE TIENE A CARGO EL FONDO GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	DIEZ (10) MESES
3) Obligaciones	1. Revisar y aprobar los estudios previos que le sean asignados, además verificar y analizar los anexos que se encuentren soportando el respectivo Estudio Previo, con el fin de garantizar el principio de planeación 2. Estructurar el componente jurídico y cronograma de las invitaciones, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos de los diferentes procesos de selección que asigne el supervisor, atendiendo los lineamientos que imparta Colombia Compra Eficiente en los Manuales, Guías, pliego de condiciones tipo y Minuta tipo, según la naturaleza y alcance de las obligaciones del contrato a suscribir. 3.Revisar y proyectar los Actos Administrativos que se sometan a consideración de la Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare y que le sean asignados por la supervisión. 4.Brindar asesoría jurídica en el adelantamiento de los diferentes procesos precontractuales y contractuales que adelante la FGRDC.

	5. Hacer seguimiento a los procesos que le sean asignados como parte del Comité Evaluador en el Componente Jurídico a través de la Plataforma de SECOP II. 6.Asesorar y revisar la proyección de respuestas de carácter legal de las observaciones que se realicen en los diferentes procesos de selección y de las comunicaciones oficiales que le sean indicadas por la supervisión, de los procesos de selección en los que actúe como parte del Comité Asesor Evaluador de Contratación. 7.Verificar y Evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de las propuestas presentadas en los procesos de selección en los que sea parte del Comité Asesor evaluador, con el fin de que estos se ajusten a los pliegos de condiciones y se garantice la selección objetiva de los contratistas, y principios de contratación 8. Asesorar y asistir jurídicamente en las diferentes audiencias a través de la plataforma virtual que tenga establecida la Entidad, que se requieran surtir en los procesos de selección que le sean asignados 9.Asesorar y revisar la proyección las minutas de los contratos producto de los procesos pre contractuales adelantados por EL FGRDC. 10. Realizar el cargue de información en la plataforma Secop I de los procesos adelantados por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare. 11. Realizar el verificación y control al proceso de archivo de los documentos generados en los diferentes procesos contractuales que adelante el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare. 12.Prestar apoyo al FGRDC en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas al supervisor desastres, en el Departamento de Casanare. 13.Realizar acompañamiento al Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare en temas de tipo jurídicos, legales, contenciosos o administrativos. 14.Presentar informe de actividades mensual en medio físico y/o magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada período de ejecución y enviar al correo institucional: cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co con todos los soportes. 15.Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($69.000.000,oo) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 230006 de fecha 2023-01-26, bajo los rubro: X.R.1210001.2.1.2.02.02.008.54. Remuneración Por Servicios Técnicos y Profesionales - FGRDC -. ($69.000.000,oo).
5) Forma de Pago:	El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare pagará la totalidad del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Nueve (9) mensualidades vencidas a razón de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000,oo), cada una, previa

	presentación del informe de actividades mensual aprobado por el supervisor, acreditar los pagos al sistema de seguridad social, de conformidad con las normas que rigen la materia, y un (1) pago final por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000,oo), una vez presentado el informe final de actividades desarrolladas, aprobado por el supervisor, presentación del paz y salvo de cumplimiento y acreditar los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
6) Garantía	En acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 el FGRDC se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento para el presente contrato de conformidad a lo señalado en el respectivo estudio previo
7) Cuenta Bancaria	Ahorros N° 0077206530 Banco: BBVA
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al contratante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare - R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental 100 del 11 de mayo del 2022, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-004-2023 Numero Interno 006 de 2023-01-26 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN EL COMPONENTE JURIDICO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION, VERIFICACION Y PROYECCION DE DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE TIENE A CARGO EL FONDO GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Departamento De Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 04 o al correo electrónico obgere@casanare.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico: tm1681466@gmail.com

POR EL CONTRATANTE	**POR LA CONTRATISTA**
ARVEY MÉNDEZ ACOSTA	INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contratista
Elaboró y Reviso: PEDRO ANDRÉS ÁLVAREZ VELASQUEZ	